

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 7

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-01-2005

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA UN ARTICULO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 316 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 25233

Publicada el: 04-02-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Feriados, Organización, Municipios, Ciudades capitales, Organizaciones gubernamentales, Ad-honorem

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.057

Rollo: 541

Posición: 291

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 7
(De 26 de enero de 2005)**

“Por el cual se modifica un artículo del Decreto Ejecutivo No.316 de 21 de diciembre de 2004”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1: El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 316 de 21 de diciembre de 2004 queda así:

“Artículo 3: La Junta de Carnaval tendrá la función privativa de coordinar y dirigir todas las actividades relacionadas con las festividades del carnaval en la ciudad de Panamá. En tal sentido, la Junta está autorizada para negociar patrocinios, contratar personal y servicios, y dirigir actividades relacionadas con la comunicación y relaciones públicas de este evento.

Las funciones ejercidas por los integrantes de la Junta de Carnaval serán ad-honorem y éstos deberán presentar un informe detallado de sus actividades al concluir su gestión.”

Artículo 2: El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MANUEL JOSE PAREDES
Ministro de Comercio e Industrias, Encargado